



ACOGE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS, PRESENTADA POR AUSTRALIS MAR S.A.

RES. EX. N° 2/ ROL D-063-2016

Santiago, 2 7 OCT 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (En adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (En adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, de la Superintendencia de Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 7 de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-063-2016 mediante la formulación de cargos a Australis Mar S.A., Rol Único Tributario N° 76.003.885-7.
- 2. Que, la Resolución Exenta N° 1/Rol D-063-2016, establece en su Resuelvo III que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus Descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.
- 3. La resolución indicada en el considerando anterior fue notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de Australis Mar S.A., la cual fue recibida en la Oficina de Correos de la comuna de Puerto Varas con fecha 17 de octubre de 2016, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos asociado al número de Seguimiento 1170061001014.
- 4. Que, dentro del plazo otorgado por esta Superintendencia, con fecha 24 de octubre de 2016, doña Consuelo Leonor Chamorro Klein, en representación de Australis Mar S.A., presentó una solicitud de ampliación del plazo para la





presentación de un Programa de Cumplimiento y Descargos. Fundó su solicitud en el tiempo requerido, atendida a la naturaleza del cargo y a la información técnica y legal que es necesario recopilar; siendo necesaria su análisis y sistematización para proceder a la presentación de un Programa de Cumplimiento o Descargos. Además, en relación a la ampliación de plazos para presentar Descargos, agrega que requiere un estudio acabado para reunir información que le permita desvirtuar los fundamentos de hecho del cargo, como para esgrimir la eventual concurrencia de componentes atenuantes.

5. Que, en un otrosí del escrito, se solicita tener presente la designación de apoderados, conforme al artículo 22 de la Ley N° 19.880, a los abogados don José Luis Fuenzalida Rodríguez y don Julio García Marín, indicando que, en el presente procedimiento, estos podrán actuar conjunta o separadamente en representación de Australis Mar S.A.

6. Finalmente, acompaña copia autorizada de fecha 17 de septiembre de 2013, de la Reducción a Escritura Pública del Acta de Sesión de Directorio de Australis Mar S.A. realizada con fecha 9 de septiembre de 2013, en la cual consta el Poder conferido a doña Consuelo Leonor Chamorro Keim, entre otras personas, para representar a Australis Mar S.A. ante la Superintendencia del Medio Ambiente y, así también, para delegar el poder conferido; a continuación, acompaña la respectiva copia del Registro de Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago, de año 2013, fojas 74060 N° 48888.

7. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que establece que "La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un

plazo ya vencido."

8. Que en el presente caso, las circunstancias aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazos solicitada y, asimismo, a través de ésta no se ven perjudicados los derechos de terceros.

RESUELVO:

I. APRUÉBESE la solicitud de ampliación de plazos, presentada por doña Consuelo Leonor Chamorro Keim. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, y de 7 días hábiles para presentar Descargos, ambos contados desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 2°.





II. TÉNGASE PRESENTE LA DESIGNACIÓN DE ABOGADOS INDICADOS EN EL CONSIDERANDO 5° ante la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco del presente procedimiento sancionatorio Rol D-063-2016.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al representante legal de Australis Mar S.A. domiciliado en Calle Santa Rosas N° 560, Piso 2, oficina N° 30, Puerto Varas, Región de Los Lagos.

Maura Torres Cepeda
Fiscal Instructora de la División de Sancion Camplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Representante legal de Australis Mar S.A. Calle Santa Rosas N° 560, Piso 2, oficina N° 30, Puerto Varas, Región de Los Lagos (carta certificada).
- Sr. José Luis Fuenzalida Rodríguez. Avenida La Concepción N° 141, oficina 1106, Providencia, Región Metropolitana (carta certificada).
- Sr. Julio García Marín. Avenida La Concepción N° 141, oficina 1106, Providencia, Región Metropolitana (carta certificada).

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento de la SMA.
- Fiscalía de la SMA.
- Jefa Oficina de la Región de Los Lagos de la SMA.